

CONSTANCIA: Popayán, 6 de julio de 2023.- Informando a la señora Juez que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de retiro del de la demanda de la referencia con radicado con Nro. 2023-330 Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00330-00

Proceso: RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
Demandante: MARIA CAROLINA MONTENEGRO MEDINA
Demandado: CARMEN TULIA MEDINA

INTERLOCUTORIO No. 1583

Vista la petición, suscrita por el apoderado de la señora MARIA CAROLINA MONTENEGRO MEDINA, mediante el cual solicita el retiro del trámite de aprehensión de la referencia, por lo cual el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTASE el retiro del trámite de aprehensión promovida por MARIA CAROLINA MONTENEGRO MEDINA, actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de CARMEN TULIA MEDINA.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ce95179b6c1678729d70f1f2dbbe5f8e25ee47f60b5f85907f3fdf3d835a9c**

Documento generado en 06/07/2023 12:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>